

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

El día veintidós (22) del mes de febrero de 2021, a partir de la 9:00 A.M., en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la propagación del Virus COVID-19 y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, se llevó a cabo en las instalaciones de la sede Prado de CAJACOPI, ubicada en la calle 70 N.º 56 - 21 de la ciudad de Barranquilla, la sesión extraordinaria No. 003 del año 2021 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la cual fueron citados los siguientes consejeros: **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, **Dra. MIRYAM ANDRADE HERNANDEZ**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA**, Representante del Sector Privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dra. OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA**, Alcaldesa del municipio de Piojó, **Dr. DANILO CABARCAS OROZCO**, Alcalde del municipio de Suan, **Dr. TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO**, Alcalde del municipio de Santo Tomas, **Dra. ISABEL ACOSTA ARZUZA**, delegada del Alcalde del municipio de Galapa, Igualmente, el Doctor **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación y el Ing. **VICTOR AGUDELO RIOS**, Secretario General de la C.R.A.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación y aprobación de la importancia estratégica del proyecto de "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta".
4. Autorización al Director General para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas, para el reperfilamiento del contrato de empréstito existente y comprometer vigencias futuras para la ejecución del proyecto "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta".

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.**



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Inicia la sesión con un breve saludo de bienvenida por parte del **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**, seguidamente cede la palabra al **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS, SECRETARIO GENERAL C.R. A.** a fin de realizar el respectivo llamado a lista, para la verificación del quorum deliberatorio y decisorio. Realizado el llamado a lista, se encuentran presentes (10) miembros del Consejo directivo para deliberar y decidir:

Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, **Dra. MIRYAM ANDRADE HERNANDEZ**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA**, Representante del Sector Privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dra. OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA**, Alcaldesa del municipio de Piojó, **Dr. DANILO CABARCAS OROZCO**, Alcalde del municipio de Suan, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

INTERVENCIONES:

Interviene el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, haciendo algunos comentarios a manera de sugerencia y relacionado con el tercer punto, correspondiente a la presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación y aprobación de la importancia estratégica del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta. Manifiesta que este punto relacionado con la aprobación de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

importancia estratégica de este proyecto no debería llevarse a cabo dicha aprobación, ya que afirma que los proyectos de importancia estratégica se aprueban únicamente cuando las vigencias futuras de estos proyectos sobrepasan el periodo de gobierno. Así mismo solicita ratificación por parte de la oficina de planeación de la Corporación, la oficina financiera e incluso al mismo director estudiar el tema. Está sugerencia la basa, que no es objeto de la junta autorizar al director para que realice las gestiones administrativas requeridas para el perfilamiento del contrato de empréstito existente, ya que el director tiene esas facultades y a su juicio ya lo está haciendo. Por lo tanto, sugiere que el punto, tres corresponda a la autorización del director general para comprometer vigencias futuras para ejecución del proyecto Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta por \$10.000.000.000 de pesos para el año 2022, hasta ahí su intervención en relación al orden del día.

Toma la palabra el Ing. **VICTOR AGUDELO RIOS, Secretario General C.R.A.**, para hacer un comentario, respecto a la opinión del presidente y en referencia al punto 3, explicando que aun siendo una vigencia futura ordinaria, que además no requiere una declaración de importancia estratégica del proyecto, se decidió incluirlo y declararlo, teniendo en cuenta que es un proyecto importante y prioritario tanto para la entidad como para la Gobernación, de ahí la inclusión en el punto la declaración de importancia estratégica del proyecto.

Interviene el Dr. **RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, Para manifestar una discrepancia, con respecto al punto planteado y haciendo énfasis en la obligación que como funcionarios públicos se tiene de hacer lo que la ley dice y no extralimitarse, afirma que la ley es clara, un proyecto es de importancia estratégica si o si sobre pasa el periodo de gobierno, aun cuando se considere que es estratégico, crítico o trascendental.

Basado en lo anterior sugiere teniendo en cuenta lo establecido por la ley, la importancia estratégica se da únicamente, vuelve a reiterar, si sobrepasa el periodo de gobierno. Además, agrega que no es competencia del Consejo hacerlo de manera subjetiva porque parece que el proyecto es crítico o trascendental.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

El **Dr. ASLETH ORTEGA MORA Representante de las ONGs Ambientales**, después de escuchar las observaciones al orden del día, pide a manera de aclaración, que sean los asesores jurídicos de la corporación que puedan ratificar o confirmar lo planteado el Dr. Raúl Lacouture, lo que le daría tranquilidad a él como miembro del Consejo Directivo y puedan avanzar en la sesión.

Toma la palabra el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES Director General de la Corporación**, y se refiere a los requisitos de ley cuando se trata de vigencias futuras extraordinarias, afirma que, efectivamente no requieren la declaración de la importancia estratégica, además confirma que esa presentación en su momento la había hecho el Dr. Jerman Bohórquez, mostrando cuáles serían los requisitos legales para un trámite de vigencias futuras ordinarias. Aun así, comenta que en algunos momentos de la historia en la corporación los órganos de control han requerido frente a las vigencias futuras ordinarias los conceptos de la declaración de la importancia estratégica. Que además había sido tema de discusión, con Tayro y el Dr. Germán, que no es un requisito de ley y no está establecido de manera taxativa por el legislador, que ellos lo habían entendido así. Continúa diciendo que percibe y nota en el orden del día que la secretaría bajo coordinación de la subdirección financiera y planeación, dijo que era mejor tener el concepto de declaratoria de la importancia estratégica y así evitar cualquier discusión que se llegase a presentar con un órgano de control. E insiste que legalmente es cierto que NO es un requisito indispensable frente a una vigencia futura ordinaria, que, en este caso específico, solamente la vigencia futura que hoy pretende se le apruebe como director de la corporación lo que corresponde a la vigencia 2022.

Seguidamente el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A.**, pide teniendo la claridad del señor Director, someter a consideración primero el punto 3, para saber ¿si se va a modificar o no?

Interviene el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES Director General de la Corporación**, comentando sobre las dos propuestas que hay: la que está y la que está presentando el Dr. Raúl. Propone que se redacte la propuesta hecha por el Dr. Raúl para poder tomar una decisión. Así se tendría dos puntos 3, para escoger uno de los dos, dice que hay que redactarlo para ver si afecta o no el proyecto.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.**



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021**

El Dr. **RAUL LACOUTURE DAZA** **Presidente Consejo Directivo**, dice que una cosa es la aprobación de la importancia estratégica del proyecto y otra lo que es la presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación. Propone en el punto (3) la presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación del proyecto que lleva a la Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta, pero que se excluya del punto la aprobación de la importancia estratégica del proyecto.

Conmina al Dr. Jesús, para aclarar, acerca de la diferencia de las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras extraordinarias lo que diferencia la una a la otra, no es que pasen el periodo de gobierno, es el compromiso que haces en el año que la solicitas, esa son unas vigencias futuras ordinarias porque se apropian más del 15% de las vigencias futuras en este año, ese es el concepto vigencias futuras ordinarias, si fueran menos del 15% fueran extraordinarias, en cualquiera de los dos casos pueden ser declaradas de importancia estratégicas y repito mi teoría si las vigencias futuras sobre pasan el periodo de gobierno y aquí tenemos unas vigencias futuras ordinarias que no sobre pasan el periodo de gobierno, entonces no necesita ser declarada de importancia estratégica. Volviendo otra vez al punto, yo sugiero, recomiendo y planteo a este consejo directivo que el punto 3 quede presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación del Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta.

El Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA Representante del sector privado

Solicita que el Dr. Raúl, le explique, en qué afecta que quede la palabra aprobación de la importancia estratégica, pues así se puede blindar lo que se está planteando y en qué variaría si se deja la palabra importancia estratégica

El Dr. **RAUL LACOUTURE DAZA** **Presidente Consejo Directivo**, explica al Dr. Acosta, que la ley establece que tipos de proyectos de vigencias futuras se pueden catalogar como de importancia estratégica, que la misma ley lo dice textualmente y que los financieros de la C.R.A y los expertos en presupuestos pueden dar fe de lo que él dice; continua diciendo que la ley solamente declara proyectos de importancia estratégica aquellas vigencias futuras que sobre pasan

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

el periodo de gobierno, pero que en este caso no sobre pasa el periodo de gobierno, por lo tanto el consejo directivo no puede declarar algo que no lo amerita.

El **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA, Representante sector privado**, quiere saber si el Dr. German Escaff está en la reunión, una vez confirma la presencia de éste en la sala, le pide explique la sugerencia de colocar la palabra importancia estratégica, a todos los miembros del consejo directivo para tomar una decisión.

Interviene el **Dr. GERMAN ESCAFF PAYARES, Subdirector Planeación C.R.A.**, afirma que lo dicho por el Dr. Raúl es correcto, continúa diciendo que es más un tema financiero que de planeación. Y añade que todos los proyectos que entran a la corporación tienen un concepto de viabilidad ante el banco de proyectos, que eso lo lleva a cabo la subdirección de planeación y se podría llegar a este ese punto sin necesidad de declararlo de importancia estratégica como está el proyecto. Finaliza diciendo que es acertado lo que dice el Dr. Raúl.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, le confirma al Dr. Acosta, lo dicho por el Dr. Escaff, que es un tema más de la legislación presupuestal. Se remite a la historia reciente de la corporación, para contar que cuando se aprobaban las vigencias futuras de los distritos de riegos, el financiero German Bohórquez, tenía el tema de importancia estratégica dentro del orden del día o las consideraciones y el mismo dijo que no era necesario porque no sobre pasaba el periodo de gobierno. Por lo tanto, reiteró que legalmente no existe una obligación para que el consejo haga este tipo de declaraciones de importancia estratégicas de este proyecto por las razones antes mencionadas.

La **Dra. MIRIAM ANDRADE HERNANDEZ, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**, pide al Dr. Raúl que aun cuando se entiende el tema, pero que, para tranquilidad de todos, se explique nuevamente. Porque ella leyó el acuerdo 3 del estatuto presupuestal y el 16 que lo modifica, no sabe si ante el concepto expuesto por el Dr. Raúl, que dice la ley, concuerdan con los estatutos de la corporación, porque dice ella, frente a la declaratoria de estos proyectos estratégicos, hay un artículo puntual en los estatutos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

Evoca lo que se hizo con los distritos de riego, donde se trajeron proyectos de declaratoria de importancias estratégicas; no tiene la certeza, pero cree que si fue aprobado como de importancia estratégica con un acuerdo. Aun cuando está un poco confundida con el tema, comenta que vio el acuerdo 3 y 16 en un artículo dice que debe ser aprobado de importancia estratégica, ese es un tema para organismos de control frente al mandato de estatuto propios de la corporación, sobre todo que son estatutos de manejo presupuestal.

Se refiere el **Dr. JERMAN BOHORQUEZ, Subdirector financiero C.R.A.**, que es muy claro nuestro estatuto presupuestal relacionado a las vigencias futuras y plantea solicitar la aprobación de unas vigencias futuras por de \$9.700.000.000 para el año 2022, referenciando que este año hay una apropiación de \$6.300.000.000 lo cual supera en mucho lo que nos dice la norma de requerir en la vigencia actual el 15% de las vigencias futuras solicitadas para el año 2022 y puntualiza cuando se solicita vigencias futuras ordinarias no se requiere.

Interviene el **Dr. ASLETH ORTEGA MORA, Representante de las ONGs Ambientales**, Solicitando el estatuto presupuestal en la parte que diga que no se necesita la declaratoria de importancia estratégica.

Replica el **Dr. JERMAN BOHORQUEZ, Subdirector financiero C.R.A.** que el texto no lo tiene allí, pero está seguro de lo que dice: si se estuviera en unas vigencias futuras extraordinarias se necesitaría.

Seguidamente lee el estatuto presupuestal y su artículo primero, en donde establece modificar el numeral 3 del artículo décimo séptimo, en la parte de atinencia vigencias futuras del acuerdo tres de marzo 31 del 2006, reglamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual quedaría así, para expedición de vigencias futuras, se requiere de la autorización previa del Consejo Directivo, otorgada mediante acuerdo proferido a iniciativa del Director general, previa cumplimiento de los requisitos a lugar. Cuando corresponda al presupuesto de inversiones el proyecto debe matricularse en el banco de proyectos institucional y se deberá contemplar en todos y cada uno de los presupuestos de los años para los cuales se autorice la vigencia futura. Los proyectos de inversión para los que solicite autorización de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

vigencia futuras que comprometan el periodo de la siguiente administración y/o que correspondan autorización de vigencias futuras excepcionales deberán ser declarados previamente de importancia estratégica por parte del Consejo Directivo. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se conceda la autorización respectiva caducan sin excepción.

Vigencias futuras ordinarias, el Consejo Directivo de la C.R.A. a iniciativa del director, podrá autorizar y asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión, cuando su ejecución se inicie en el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se encuentre en la vigencia fiscal en que sean autorizadas con mínimo una apropiación del 15 % del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias.

Con esta lectura concluye que no están las dos condiciones, por tanto, a su modo de ver no es necesario esa declaración. Termina dando la razón a lo planteado por el sr Presidente sobre el contenido del estatuto presupuestal.

Nuevamente la **Dra. MIRIAM ANDRADE HERNANDEZ Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** toma el uso de la palabra y propone la modificación del orden del día y acto seguido se aprueben las vigencias futuras en punto separados.

Agradece el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA Presidente Consejo Directivo** por la aclaración y cree importante unas consideraciones que el director le hacía en privado con relación del tercer punto ahora cuarto, relacionada con la autorización para reperfilar los contratos de empréstitos.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES Director General de la Corporación** enuncia lo relacionado al punto tres y como lo precisó el coordinador de operaciones financieras el Dr. Germán Bohórquez al leer los estatutos, no se establece de manera tácita este requisito. Considera que, al encontrarse en una vigencia ordinaria, se tiene exactamente el 39.3 % del valor del proyecto, quiere decir que

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.**



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021**

lo que se va a trasladar es el 60.1% y en ese orden de idea es una vigencia ordinaria, por lo tanto, no requiere este requisito.

Prosigue con el siguiente punto del orden del día que es la autorización al director general para realizar las gestiones administrativas legalmente requeridas para el perfilamiento del contrato empréstito existente y comprometer vigencias futuras y concluyen que sean 2 puntos, uno para que sea autorizar las gestiones administrativas para el perfilamiento y otro que sea la autorización de vigencias futuras, además aclara que los estatutos de la corporación en su artículo 35 numeral 5, señalan de manera clara que dentro de las funciones del consejo directivo, esta autorizar al director general de la corporación a realizar contratos de empréstitos o prestamos internos o externos, una función propia del consejo directivo. Comenta que el banco está a la espera de dos requisitos, los estados financieros de la corporación y las facultades del director general para realizar el crédito, de ahí la necesidad que el consejo directivo, le den esas facultades, para que se consolide dicho préstamo. Por lo tanto, sugiere que sean dos puntos separados en dos proyectos de acuerdo

El **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A** concluye que el punto cuatro se divida en dos y quede la propuesta a presentarse.

El **Dr. ASLHE ORTEGA MORA Representante de las ONGs Ambientales** Solicita leer el nuevo orden del día con las observaciones planteadas anteriormente.

Sugiere el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA Presidente Consejo Directivo** que en el punto quinto se coloque año y valor: comprometer al director general para comprometer vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de construcción, por valor de \$9.700.000.000 vigencia 2022.

Plantea el **Dr. ASLETH ORTEGA MORA Representante de las ONGs Ambientales** una pregunta técnica ¿Cómo se haría para terminar el proyecto en la eventualidad que lo que hoy tenemos dispuesto para la inversión no alcance?

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

En respuesta a la pregunta planteada el **Dr. GERMAN ESCAFF PAYARES Subdirector Planeación C.R.A.**, aclara que con los diseños que se están revisando, propuestos por la empresa Triple A, no debería presentar ningún tipo de imprevistos, lo que permitiría la funcionalidad de la planta de tratamiento de aguas residuales, pero en caso que haya la necesidad de adicionar un tipo de recursos, la entidad estaría obligada a tomar de la vigencia 2022.

Interviene el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES Director General de la Corporación** detallando el presupuesto total de la obra el cual es de \$16.000.000.000, lo que incluye todo el sistema de tratamiento, como también la estación de bombeo de agua y la planta de tratamiento que son dos componentes distintos, pero complementarios; así mismo está incluida la interventoría de la obra, es decir que seguramente no se tendrán inconvenientes en el tema de los recursos, no obstante en la ejecución de algunos contratos se suscitan situaciones que obligan al contratista, a la interventoría y a la administración a contemplar adiciones ya sea por mayores cantidades de obra o por algún imprevisto, pero en la etapa de planificación precontractual de este proceso, el presupuesto elaborado garantiza la construcción y operación de la planta de tratamiento y del sistema de tratamiento del municipio de Juan de Acosta.

Una vez se despejadas las dudas el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A.**, procede a leer el orden del día propuesto e inmediatamente someterlo a consideración.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación del proyecto de "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta".
4. Autorización al Director General para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas, para el reperfilamiento del contrato de empréstito existente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

5. Autorizar al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta" por valor de \$9.700.000.000 en la vigencia 2022.

sometido a consideración el nuevo orden del día y con 13 votos de los miembros del Consejo Directivo fue aprobado la consideración al orden del día.

3. PRESENTACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA".

El Ing. **VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A** continua con el punto No 3 del orden del día: Presentación del concepto técnico favorable por parte de la subdirección de planeación del proyecto de "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta". A cargo del Dr. Germán Escaff.

En esta nueva intervención el **Dr. GERMAN ESCAFF PAYARES Subdirector Planeación C.R.A** habla sobre el concepto de viabilidad técnica de los proyectos ambientales que maneja el banco de proyectos de la subdirección de planeación y explica con detalle lo que revisan: la ubicación, el clasificador del proyecto, el desarrollo sostenible con relación al Plan nacional de desarrollo, los documentos presentados por la gobernación del Atlántico a través del diseñador, se hace una evaluación económica financiera, los presupuesto presentados y por último una evaluación ambiental con respecto a permisos y licencia si se requiere, con lo anterior se concluye si es o no viablemente técnico.

En el caso que corresponde al proyecto "Construcción de una estación de aguas residuales, así como la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta", se relacionan las acciones propuesta, el objeto del proyecto que incluye la EBAR, temas netamente técnicos y especificaciones del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

diseño, lo mismo para la planta de tratamiento de aguas residuales con las descripciones de las obras que se han de llevar a cabo, todo esto hace parte integral del proyecto a través de su presupuesto y se relaciona al final el costo total de proyecto que asciende a \$16.006.999.040 de los cuales se incluyen \$15.295.591.540 para la ejecución de las obras \$711.408.191 para el seguimiento y supervisión y en este caso para la contratación de la interventoría externas.

Continúa apuntando que el desarrollo de este proyecto permite el cumplimiento de las metas trazadas en la Corporación Autónoma Regional Atlántico en su plan de acción, Atlántico sostenible y resiliente, a través de sus programas caracterización, cuantificación, recuperación y recurso de agua como articulado de los bienes y servicios ambientales, dentro del cual se encuentra el proyecto: Reducción de la contaminación del recurso hídrico, mediante la implementación de la acción estratégica, reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de aguas residuales. Finaliza comentando, que éste proyecto es viablemente técnico, ambientalmente técnico y viable financieramente llevar a cabo este tipo de inversión.

4. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE REQUERIDAS, PARA EL REPERFILAMIENTO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXISTENTE.

Prosigue con el orden del día el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A** leyendo el cuarto punto: Autorización al Director General para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas, en el reperfilamiento del contrato de empréstito existente.

Para tratar este punto se le da el uso de la palabra al **Dr. TAYRO PIMIENTA Subdirector financiero**, el cual hace un recuento del crédito que se obtuvo en la vigencia 2018-2019, basado en el acuerdo No 002 donde se le dieron las facultades en ese momento al director de realizar dicha operación; con los requisitos exigidos y cumplidos, se procede a buscar las entidades financieras

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

que querían negociar con la C.R.A, o querían hacer la operación de compra de cartera o reperfilamiento, basados en las leyes marco, donde encontramos el decreto 111, la ley 819 y en el caso de los entes territoriales la ley 617, Decreto 2681 del 93 por medio del cual se reglamenta parcialmente las operaciones de crédito publico, las de manejos de la deuda pública asimiladas y conexas y por contratación directa de las mismas.

Sigue explicando el **Dr. TAYRON PIMIENTA**, que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda de la misma y que estas operaciones, no constituyen un nuevo financiamiento, por lo tanto, no afectan el cupo de endeudamiento.

Prosigue con la explicación el Dr. Pimiento, con respecto a las operaciones , entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

Puntualiza que las operaciones de intercambio o conversión de deuda pública se podrán realizar siempre y cuando tengan por objeto reducir el valor de la deuda, mejorar su perfil o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios. Igual que aquellas que impliquen adición al monto contratado o incremento en el endeudamiento neto de la entidad, deberán tramitarse conforme a lo dispuesto en el presente Decreto para la contratación de nuevos empréstitos. Hace claridad sobre el Parágrafo que atañe a la entidad, por el tipo de operaciones que se han realizar. Explica que de tener que renegociar la deuda y mejorar la tasa de interés sin superar el cupo de endeudamiento no se tendría necesidad de acudir al consejo directivo, sino por potestad del director general lo podría hacer directamente, pero ahí se afectaría el tiempo, y lo que se busca es de pasar de 7 años a 10 con 2 años de gracia y el actual está de 7 años con 1 de gracia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

Agradece el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación**, la presencia del Alcalde de Juan de Acosta y del gerente del acueducto costero. Reitera además que el artículo 35 que establece las funciones del consejo en su numeral 5°, autoriza al director general de la Corporación Autónoma regional del Atlántico C.R.A la contratación de recursos de créditos internos y externos, por lo que se hace necesario someter a consideración ésta autorización. Esto le permitirá realizar las gestiones administrativas legalmente requeridas y suscribir contrato de crédito público que le apruebe el reperfilamiento del contrato existente con Bancolombia en la suma de \$44.300.000.000 y pignoración de rentas incluyendo el monto del crédito en la suma de \$63.009.722.000 destinados para la ejecución del proyecto, obra de construcción y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR como parte de las funciones del consejo.

El **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS, Secretario General C.R.A**, siguiendo la directriz del Presidente, coloca a consideración de éste consejo directivo la autorización al director general de la Corporación Autónoma Regional del atlántico C.R.A. para que realice las gestiones administrativas legalmente requerida para la suscripción de un contrato de crédito publico.

Se une el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, a la recomendación del director, de reorganizar el artículo sin cifras. Recomendación acatada por el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS, Secretario General C.R.A.** una vez organizada queda de la siguiente manera:

Artículo primero: autorización al director general de la Corporación Autónoma Regional del atlántico C.R.A. para que realice las gestiones administrativas legalmente requerida para el reperfilamiento del contrato del empréstito existente.

Artículo segundo: para el reperfilamiento y la suscripción del nuevo contrato de empréstito, la Corporación deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos para tal fin en cumplimiento del artículo 5° del decreto 2681 de 1993.

Artículo Tercero: El director General de la Corporación deberá presentar al consejo directivo informes periódicos con relación a la autorización conferida

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

Leído los 4 artículos el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A** Aclara que el contrato de empréstito es el único que tiene la entidad. Procede a someterlo a consideración el punto del presente acuerdo y se obtiene la autorización al director con 13 votos a favor

5. AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA" POR VALOR DE \$9.700.000.000 EN LA VIGENCIA 2022.

El **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A** continúa leyendo el punto quinto: Autorizar al Director General para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta" por valor de \$9.700.000.000 en la vigencia 2022.

En una breve descripción el **Dr. JERMAN BOHÓRQUEZ Subdirector financiero C.R.A.** muestra la necesidad de recursos y solicita la facultad o la autorización para comprometer vigencias futuras, aclarando que los recursos se tomaran del déficit fiscal y no de los recursos de las 5 líneas estratégicas que se tienen, una vez se haga el reperfilamiento y se consiga la negociación con la banca se encontrara el equilibrio en esa es la solicitud.

El **Dr. JERMAN BOHORQUEZ** Hace un recuento de las consideraciones del caso, leyendo como quedaría el acuerdo

Artículo primero: Autorizar al director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la entidad correspondientes a la vigencia 2022, por la suma de \$9.700.000.000 con destino a la ejecución del proyecto "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico"

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

con el alcance descrito en el estudio técnico, que hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo segundo: asignar como soporte de la autorización de vigencia futuras indicadas en el artículo primero, los recursos liderados en desarrollo del proceso de reperfilamiento de la deuda pública que lleva a cabo la entidad de acuerdo al siguiente detalle, del porcentaje del impuesto predial Barranquilla se liberarían \$7.000.000.000 y de tasa retributiva \$2.700.000.000 para un total de \$9.700.000.000.

Parágrafo, en la medida en que el proceso de reperfilamiento de la deuda pública se encuentra en proceso de trámite y con el fin de darle viabilidad al proyecto se autoriza al director de la corporación para que lleve a cabo los traslados presupuestales de los recursos destinados al pago del déficit de vigencias anteriores en el presupuesto de la vigencia del 2022, cuyo monto está en la suma de \$16.473.500.000, a inversión de manera transitoria en tanto se lleve a cabo el reperfilamiento del crédito.

Artículo tres: las facultades contenidas en el presente acuerdo deberán ser utilizadas por el director general de la Corporación en los términos legales de conformidad con lo establecido en este acuerdo en los documentos soportes del mismo y previo al lleno de requisitos legales a que haya lugar.

Artículo cuarto: el cupo autorizado en el artículo segundo del presente acuerdo debe ser incorporado en el presupuesto de la vigencia 2022.

Artículo quinto: remítase a la subdirección financiera de la corporación para lo de su competencia.

Artículo seis: la vigencia del acuerdo.

La intervención del **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, va relacionada con suprimir el artículo segundo, en donde se autoriza a comprometer vigencias futuras y eso está dado en el artículo primero.

Otra inquietud le surge al **DR. ASLETH ORTEGA**, explicar con relación a sustraer transitoriamente unos recursos y que después hay que retornarlo nuevamente a la línea establecida y por esos están los dos artículos el segundo y el cuarto

Insiste el **DR. JERMAN BOHORQUEZ**, Que para darle viabilidad al proyecto se necesita tener asegurada la financiación y de esa manera tomar transitoriamente

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

el déficit de vigencias anteriores, la suma correspondiente y en el momento que se dé la reperfilación del crédito se retorna lo que se tomó nuevamente al déficit de vigencias anteriores, pero enfatiza que queda a consideración del Consejo Directivo esta autorización.

Contradice el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, al funcionario cuando afirma que la asignación no debe darse en ese momento, si no cuando se apruebe el presupuesto de la vigencia del 2022, y destaca que el tema que hoy los convoca, es la autorización para comprometer unos recursos de vigencia futura, eso está enunciado en el artículo primero, razón por la cual propone sustraer de este acuerdo el artículo segundo y el artículo cuarto, y avanzar en su propuesta.

Considera sana el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación**, la propuesta que hace el Dr. Raúl, alegando un ejercicio interno para la aprobación del próximo presupuesto en el Consejo directivo.

Comenta el cumplimiento con el saneamiento de las obligaciones contraídas, de ese déficit que permite poder resolver un proyecto tan importante como es este y poder ampararlo y apropiar los recursos. Razón por la cual presenta ante el consejo dicha solicitud.

En el uso de la palabra el **Dr. TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO, Alcalde del municipio de Santo Tomás**, manifiesta su apoyo a los ajustes que se están haciendo al proyecto de acuerdo y a lo expresado por el Dr. Raúl.

Felicita a la Corporación por resolver en el municipio de Juan de Acosta, un tema no solamente de saneamiento básico, sino ambiental en este municipio, que de una u otra manera afecta a todo el departamento.

Solicita votar inmediatamente el artículo, el cual tiene bastante ilustración y ya se ha estudiado y se ha deliberado de donde se van a obtener los recursos y el ejercicio que definitivamente se va realizar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

Mayor claridad pide el **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA, Representante del Sector Privado**, en lo que se está aprobando en el día de hoy, con lo primero se está generando una autorización para que la dirección realice unas gestiones del reperfilamiento, de lo cual quedaran por esa buena negociación con la banca unos recursos de \$17.000.000.000, que se utilizarían para la PTAR de Juan de acosta, pero igualmente, estamos haciendo otra autorización de la utilización de unos dineros que teníamos presupuestados para el saneamiento de la entidad para que hoy se utilicen una parte de ellos.

Al final le surge una inquietud relacionada en lo que se está autorizando, son dos cosas distintas para un mismo propósito.

Responde el interrogante el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación**, afirmando lo siguiente: Uno es la autorización para constituir el empréstito, que es la compra de cartera que se va a lograr y la negociación que hacemos de años de gracia, que nos mejoran el flujo en la caja, que incluiría dos años de gracia; esa gestión administrativa representa a la entidad un ahorro en este presupuesto actual. Y dos la autorización a comprometer vigencias futuras de los recursos del 2022, porque la administración lo que está solicitando es tomar \$9.700.000.000 de déficit, pasarlos a esta vigencia al rubro de inversión y poder licitar, que luego de la primera autorización el resultado de ese crédito es lo que nos va a hacer equilibrar nuevamente y colocar las cosas en orden.

Recuerda el **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA, Representante del Sector Privado**, la solicitud de acompañamiento a la Gobernadora en este consejo, porque lo que se está aprobando aquí cree es importante para el municipio de Juan de Acosta.

Pide además que la gobernación manifieste un respaldo a la Corporación, a raíz de una serie de declaraciones que se prestaron para confusiones, o para que algunos medios de comunicación enlodaran un poco el nombre de la corporación y de nuestro director.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo** pide eliminar el artículo segundo del acuerdo, el artículo tercero y el artículo cuarto.

Somete el punto quinto el **Ing. VICTOR AGUDELO RIOS Secretario General C.R.A.** el cual dice así: Autorizar al director general para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Juan de Acosta, por valor de \$9.700.000.000, vigencia 2022 "y con 13 votos a favor queda aprobado la autorización al director.

Con agradecimientos de parte del **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA Presidente Consejo Directivo** a los miembros del consejo por la aprobación al director general para comprometer vigencias futuras y haciendo un recuento de la situación actual con los olores que se perciben, y la problemática de estas aguas por las calles del municipio que lo traen son problemas de salud y estamos seguros que, a la gente del municipio de Juan de Acosta, les va a mejorar ostensiblemente su calidad de vida, comienza a cambiar la historia gracias al director y al Corporación en general

Expresa su satisfacción el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES Director General de la Corporación** por el voto de confianza depositado por los honorables miembros del consejo directivo.

Reconoce que el programa "El Atlántico respira ambiente" es el resultado de un trabajo en equipo, como lo dijo en la sesión anterior, juntarse solo fue el comienzo, seguir unidos es el proceso y trabajar en equipo es la garantía de éxito; que hay un mensaje claro al departamento del Atlántico, y es que hay un consejo directivo que conoce y entiende las necesidades ambientales del territorio.

Hace referencia al Municipio de Juan de Acosta donde se va a ejecutar el proyecto y la cobertura que tiene el proyecto de la planta de tratamiento para sus habitantes obras que se vienen realizando en la zona costera y en la zona oriental.

También da a conocer una situación de orden público en el lote donde se va a construir este sistema de planta de tratamiento, en donde existe una invitación de la Gobernadora, Junto al Doctor Carlos Higgins para trasladarse de manera

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

inmediata una vez finalizara la sesión al municipio de Juan de Acosta, es una protesta de un grupo de personas que nos impide que nos desplacemos hacia allá y a la gobernadora estar presente y el esquema de seguridad y avanzada nos sugiere que no hagamos presencia en el día de hoy, hasta que esta situación no sea controlada y replanteemos en agenda para la visita al sitio

Ante esta situación el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, le sugiere al alcalde apersonarse de este caso para saber qué es lo que está pasando, pues se tiene información que hay 20 personas y un abogado haciendo un tipo de reclamación frente al lote donde se va a hacer la construcción, no obstante, esta situación, reconoce el liderazgo del alcalde, para superar la situación en el menor tiempo posible. Brinda el respaldo del consejo directivo para seguir impulsando proyectos para el beneficio de la gente.

Con alegría manifiesta el **Dr. CARLOS HIGGINS, Alcalde de Juan de Acosta**, su complacencia con este consejo directivo. Agradece al Presidente Raúl Lacouture y Director Jesús León por facilitar los recursos que se necesitaban para esta inversión importante en su municipio.

Explica la situación de salubridad de Juan de Acosta, la gestión y consecución de los recursos y en representación de los habitantes del Municipio expresa su agradecimiento por la aprobación al proyecto recibida como un día histórico

El **Dr. CARLOS HIGGINS** Hace una reflexión de las contradicciones de la vida y de la gobernabilidad y de la administración pública, mientras aquí la gobernación a través de su delegado el Dr. Raúl Lacouture se ha dado la pela ante este consejo directivo, ante el equipo financiero y ante el equipo de planeación, para sacar adelante este proyecto, un grupo de la comunidad hoy no permite llevarle este anuncio, son paradoja que uno a veces no entiende, es la relación entre estado y sociedad que se expresa de esa manera. Además, asegura que con el liderazgo y gerencia del director va a seguir haciendo esfuerzos y gestiones y no solamente de lo que está en el presupuesto sino también a nivel nacional para conseguir recursos para invertírselos al departamento, gracias compañeros por esta decisión responsable para la construcción de esta PTAR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

Celebro como costero, dice el Dr. **FABIAN SALTARIN JIMENEZ, Representante de las Comunidades Negras**, en relación a este día de éxito para Juan de Acosta, pero recuerda al alcalde la reunión con la gobernadora donde se pueda gestionar lo de los corregimientos Santa Verónica, San José de Saco porque la planta tiene cobertura para esos corregimientos y no vaya a tener el uso de esa PTAR

El Dr. **CARLOS HIGGINS, Alcalde de Juan de Acosta**, le da un parte de tranquilidad al Dr. Fabián y se compromete a beneficiar a la población de San José de Saco y garantiza que la presencia de todo este consejo directivo y de la gobernadora se va a realizar en los próximos días en Juan de Acosta.

Al hacer uso de la palabra nuevamente el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación** le dice: al Alcalde que el proyecto fue acogido por la junta del año pasado y trabajaron con la gobernación y su secretaria de aguas y unos muy especial el Dr. Emerson Baldovino, quien representa a las comunidades indígenas, el Dr. Fabián quien representa a las comunidades afro, centraron su interés de apoyo en el proceso. Haciendo unas solicitudes de realizar el acompañamiento a todo este proceso y hoy está sentado en este cuerpo colegiado y la comunidad le pide informes de cómo van las cosas y que él pueda estar atento del proceso como consejero y como habitante de esta zona costera del departamento y puede decirles hoy a los miembros de su comunidad que la corporación le ha cumplido a esta zona importante.

Ante la solicitud el Dr. Emerson que puede existir la posibilidad que se encuentren restos de comunidades o cementerios indígenas al momento de iniciar las obras y eso de manera inmediata lo tenemos que reportar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para que exista un trabajo articulado con las comunidades.

El Dr. **JESUS LEON INSIGNARES**, También se refirió a las finanzas tanto de empresas privadas como públicas que no atraviesan su mejor momento, producto de la pandemia, de la situación actual a nivel mundial y de eso no escapó la entidad porque lo que recibimos en el 2020 sin duda los afectó, pero aun así con

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03
22 de febrero de 2021

las limitantes que hubo, se maximizo los recursos, se priorizo necesidades y se le cumplió al departamento.

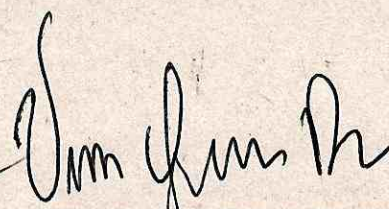
Se refirió a la situación de las compuertas de Villa Rosa y del Porvenir, que fue una situación de hurto, pero ya se le dio solución y el día anterior se logró hacer el cierre definitivo, por lo que ya no hay filtración de agua hacia el Canal del dique. Pero aseguró se va a hacer la adecuación nuevamente de las estructuras, es decir vamos a dotarlas de rieles, cadenas y tornillería, esto es articulado con la gobernación para garantizar la presencia del ejército en esta zona, con el fin de salvaguardar estas estructuras.

Interviene el **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA, Representante del Sector Privado** Para dar las gracias al Dr. Jesús por responderle la inquietud que venía en dos consejos directivos presentando

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA, Presidente Consejo Directivo**, da por concluido este consejo directivo

Para constancia firman el presidente y el secretario de la misma.


RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente.


VICTOR AGUDELO RIOS
Secretario General